

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO



**PROSPECTO
DE ADMISIÓN
2019**



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ALTA DIRECCIÓN

Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector

Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos
Vicerrector Académico

Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo
Vicerrector de Investigación

www.unprg.edu.pe

ALTA DIRECCIÓN

Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez	: Rector
Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos	: Vicerrector Académico
Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo	: Vicerrector de Investigación

DECANOS DE FACULTAD

Dr. Wilfredo Nieto Delgado	: Facultad de Agronomía
Dra. Adela Chambergó Llontop	: Facultad de Ciencias Biológicas
M.Sc. Lino Huertas Maco	: Facultad de Cs. Económicas Administrativas y Contables
Dr. Alfonso Tesén Arroyo	: Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
Dr. Carlos Manuel Martínez Oblitas	: Facultad de Derecho y Ciencia Política
Dra. María Rosario Verástegui León	: Facultad de Enfermería
Dr. Víctor Cornetero Ayudante	: Facultad de Ingeniería Agrícola
Dr. Nicolás Walter Morales Uhofen	: Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y Arquitectura
Mg. Juan Antonio Tumialán Hinostroza	: Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica
Dr. Juan Carlos Díaz Visitación	: Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias
M.Sc. Néstor Tenorio Requejo	: Facultad de Ciencias Histórico, Sociales y Educación
Dr. Alejandro Cabrera Gastelo	: Facultad de Medicina Humana
Dr. José Luis Vílchez Muñoz	: Facultad de Medicina Veterinaria
Mg. Carlos Herbert Pomares Neyra	: Facultad de Ingeniería Zootecnia

ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Saúl Alberto Espinoza Zapata	: Director
----------------------------------	------------



NUESTRO COMPROMISO

Promover el estudio, la enseñanza, la generación de conocimiento científico y su difusión, formando profesionales y calificando jóvenes de elevado nivel humanístico, científico y tecnológico que les permita participar dinámicamente en la transformación socio-económica y cultural de la región y del país.

PRESENTACIÓN

ESTIMADO POSTULANTE

Saludamos a tu aspiración de integrar la familia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo como el inicio del camino para forjarte una carrera profesional, en la convicción de que la educación es la mejor apuesta por el desarrollo tanto personal como de un país.

El escenario sumamente competitivo, hace necesaria una oferta educativa que mantenga niveles de calidad en la formación de quienes deben asumir los nuevos y permanentes retos y desafíos del mundo profesional, en esa dirección y como muestra de estar alineados en esa esa tendencia, hemos rediseñado el proceso de admisión con una propuesta innovadora que deja atrás un modelo vigente desde hace más de 25 años; así como, la apuesta por la investigación y la decisión acreditadora para las diferentes carreras profesionales.

La reforma universitaria iniciada en el Perú ubica al estudiante en el centro del quehacer y esfuerzo universitario, y nosotros así lo hemos entendido, por ello pese a las serias limitaciones y restricciones propias de la universidad pública, entregamos a diario lo mejor de nuestras capacidades en favor de nuestros compromisos de hacerla cada vez mejor y que su ubicación escale posiciones en el mundo académico como efecto viene ocurriendo.

Bienvenido, entonces, a vivir una nueva etapa en tu vida, con la seguridad que seguirás las huellas de quienes serán tus compañeros de estudios que en buen número en los últimos veinte meses ya escriben historias desde pasantías en la NASA (USA), logran primeros puestos en los exámenes de residentado médico y SERUM, integran el equipo que diseñará un nano satelital en Rusia y la última noticia es lo ocurrido hace pocos días cuando logran meritoriamente ubicación en un evento mundial de robótica celebrado en Rumania, siendo nuestro compromiso seguir destinándolos recursos necesario para continuar internacionalizando nuestros docentes y estudiante.

DR. BERNARDO NIETO CASTELLANOS

Vicerrector Académico



ÍNDICE

Presentación	5
Calendario de Actividades del Proceso de Admisión 2019	7
Tasas por derecho de inscripción y prospecto de postulante	7
Vacantes por modalidad de postulación y Carrera Profesional	8
Capítulo I: Disposiciones Generales	9
Capítulo II: De las Funciones y Responsabilidades	9
De la Comisión de Admisión	9
De la Oficina General de Admisión	10
De la Oficina General de Sistemas Informáticos	10
Del Rector	11
De la Secretaría General	11
Capítulo III: De las Carreras Profesionales	11
Capítulo IV: De las Modalidades de Admisión	12
Capítulo V: De las vacantes	12
Capítulo VI: Del proceso de inscripción	12
Capítulo VII: Del Examen de admisión	15
Capítulo VIII: De la calificación y publicación de resultados	17
Capítulo IX: De la asignación de vacantes	18
Capítulo X: De la regularización de expedientes para los que alcanzaron vacante	19
Capítulo XI: De los ingresantes	19
Capítulo XII: De los alumnos del Centro Preuniversitario	20
Capítulo XIII: De las sanciones e incompatibilidades	21
Capítulo XIV: Disposiciones complementarias	22
Capítulo XV: Disposiciones finales	22
Anexos	23

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El presente Prospecto es un orientador para el postulante al Proceso de Admisión Quinto de Secundaria, que informa acerca del calendario de actividades, el cuadro general de vacantes, el Reglamento, instrucciones al postulante.

Cuadro N° 1:

FECHA		ACTIVIDADES
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
05 al 27		Inscripción de Postulantes que culminan Educación Secundaria en el año 2018. Vía web: www.unprg.edu.pe
		Envío de foto tamaño pasaporte (vía web) y generación de carné de postulante. (Oficina General de Sistemas Informáticos).
02 APLICACIÓN DEL EXAMEN y publicación de resultados.		
		ETAPA DE REGULARIZACIÓN: Presentación de documentos de los postulantes que alcanzaron vacante en el Examen para alumnos que culminaron Educación Secundaria en el año 2018, será en el mes de ABRIL del año 2019. Lugar: Oficina General de Sistemas Informáticos - Ciudad Universitaria.

Cuadro N° 2: Tasas por derecho de prospecto de admisión e inscripción de postulante

Modalidad de Postulación	Institución Educativa	
	Nacional	Particular
Prospecto de Admisión	S/. 30.00	S/. 30.00
Consulta RENIEC	S/. 5.00	S/. 5.00
Postulantes que culminan Educación Secundaria en el año 2018.	S/. 250.00	S/. 350.00

El pago por inscripción incluye: folder, prospecto y consulta RENIEC, y el pago por derecho de inscripción se realizará en cualquier agencia del Banco de la Nación a nivel nacional, Presentando el documento de identidad (D.N.I.) del postulante.

Informes:

Oficina General de Admisión - UNPRG
Calle Atahualpa N° 344 - Lambayeque

Tel.: 074-283186

Email: admisión@unprg.edu.pe

Inscripciones: www.unprg.edu.pe

DISTRIBUCIÓN DE VACANTES

Cuadro N° 3: Vacantes por modalidad de postulación, según carrera profesional.

PROCESO DE ADMISIÓN 2019

CÓDIGO ESCUELA	Escuela Profesional	CPU 2018- III	Quinto de Secundaria
01	AGRONOMÍA	4	2
02	BIOLOGÍA	6	4
03	ADMINISTRACIÓN	6	6
04	CONTABILIDAD	6	5
05	ECONOMÍA	6	6
06	INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	10	10
07	ESTADÍSTICA	3	2
08	FÍSICA	4	4
09	MATEMÁTICA	7	5
10	DERECHO	3	2
11	ENFERMERÍA	4	1
12	INGENIERÍA AGRÍCOLA	5	3
13	ARQUITECTURA	3	2
14	INGENIERÍA CIVIL	4	3
15	INGENIERÍA DE SISTEMAS	4	4
16	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	4	3
17	INGENIERÍA QUÍMICA	1	2
18	EDUCACIÓN	0	0
	18.1. NIVEL INICIAL	2	1
	18.2. NIVEL PRIMARIA	2	1
	18.3. NIVEL SECUNDARIA	0	0
	18.3.1 CIENCIAS NATURALES	2	1
	18.3.2 CC.HH. SOCIALES Y FILOSOFÍA	2	1
	18.3.3 LENGUA Y LITERATURA	2	1
	18.3.4 IDIOMAS EXTRANJEROS	2	1
	18.3.5 MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN	2	1
	18.3.6 EDUCACIÓN FÍSICA	2	1
19	SOCIOLOGÍA	3	0
20	MEDICINA HUMANA	3	2
21	MEDICINA VETERINARIA	4	3
22	INGENIERÍA ZOOTECNIA	5	6
23	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	1	1
24	COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	4	2
25	INGENIERÍA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	3	1
26	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	12	4
27	ARQUEOLOGÍA	1	1
28	PSICOLOGÍA	3	1
29	ARTE	0	0
	29.1. DANZA	2	2
	29.2. TEATRO	2	2
	29.3. ARTES PLÁSTICAS	2	2
	29.4. MÚSICA	2	2
	29.5 PEDAGOGÍA DEL ARTE	2	2
30	CIENCIA POLÍTICA	3	2
	TOTAL	148	105



PROCESO DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS QUE CULMINAN EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL AÑO 2018

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

La base del presente reglamento está constituido por:

- a. El Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado por Resolución N° 001-2017-AU
- b. La Ley Universitaria N° 30220.
- c. La Ley N° 27444, Ley procedimiento Administrativo General.
- d. Ley N° 27277 Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades para las Víctimas del Terrorismo.
- e. Ley N° 28036, Ley Promoción y Desarrollo del deporte.
- f. Ley N° 27050, Ley N° 29973, Ley Modificatoria de la Ley General de la Persona Discapacitada y la Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 2

El presente reglamento tiene por objetivo, establecer normas y procedimientos del Proceso de Admisión 2019, para el ingreso a los estudios de pregrado en las Carreras Profesionales adscritas a las Facultades.

Artículo 3

El Concurso de Admisión en el año 2018, a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, está dirigido a quienes culminen los estudios secundarios en el país o su equivalente en el extranjero y deseen iniciar o continuar estudios universitarios o estudiar otra carrera profesional o especialidad.

Casos no previstos serán resueltos en primera instancia por la Comisión de Admisión y en segunda y última instancia por el Consejo Universitario.

Artículo 4

El Proceso de Admisión, es la única vía de ingreso a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y consiste en la evaluación de conocimiento y aptitudes, acorde con el perfil del ingresante para cada Carrera profesional. Art. 200 del Estatuto de la Universidad.

Artículo 5

El ingreso a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es a una sola carrera profesional y por una sola modalidad.

Artículo 6

El Consejo Universitario aprueba el reglamento, el cronograma de las actividades correspondientes al Proceso de Admisión 2019 y las tasas que deben estar de acuerdo al TUPA vigente.

CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

De la Comisión de Admisión

Artículo 7

El Concurso de Admisión es supervisado por la Comisión de Admisión, presidida por el Vicerrector Académico e integrado por los Decanos, el Director de la Escuela de Posgrado y los representantes de los estudiantes ante el Consejo Universitario.

Artículo 8

Son funciones de la Comisión de Admisión:

- a. Revisar el reglamento y el calendario de actividades del Proceso de Admisión, propuesto por la Oficina General de Admisión, y elevarlos a Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.

- b. Supervisar las actividades correspondientes a los Procesos de Admisión en sus diferentes modalidades.
- c. Formar de entre sus miembros Subcomisiones para el mejor desarrollo y supervisión en las diferentes actividades del Proceso de Admisión.
- d. Designar a los miembros de cada Subcomisión que coordinarán y supervisarán a la labor: logística, elaboración del examen, calificación, inscripción, regularización de expedientes, toma de huellas, seguridad de ingreso al local de examen.
- e. Supervisar y coordinar con las subcomisiones nombradas en el acápite d, de este artículo.
- f. Oficializar los resultados del Proceso de Admisión, indicando los postulantes que alcanzaron vacante e ingresantes, en la modalidad de admisión correspondiente.
- g. Adoptar todas las medidas que sean necesarias, para garantizar la imparcialidad y transparencia del Proceso de Admisión.
- h. Resolver cualquier situación no prevista en el presente reglamento, en relación al Proceso de Admisión.

Artículo 9

Las subcomisiones estarán constituidas, por lo menos, por dos decanos y un estudiante miembro del Consejo Universitario, en la proporción de un tercio del total de miembros de la subcomisión.

Artículo 10

El personal docente y administrativo que participe en el trabajo de las subcomisiones, debe ser personal nombrado de la Universidad.

Artículo 11

La responsabilidad es individual y solidaria entre los miembros de la Comisión de Admisión y las subcomisiones designadas.

De la Oficina General de Admisión

Artículo 12

La oficina General de Admisión teniendo en cuenta el Art. 141 del Estatuto, es la encargada de gestionar el proceso de admisión de los postulantes a la Universidad de acuerdo a las directivas del Vicerrectorado Académico y el Consejo Académico.

Artículo 13

La Oficina General de Admisión cumple las atribuciones asignadas en el Art. 141 del Estatuto de la Universidad y sus funciones son:

- a. Coordinar el proceso de admisión, son las comisiones responsables de ejecución.
- b. Solicitar al Vicerrectorado Académico el personal y recursos materiales inherentes al proceso de admisión.
- c. Proponer ante el Vicerrectorado Académico, las normas y reglamentos para el desarrollo del proceso de admisión, para su aprobación por el Consejo Universitario.
- d. Informar los resultados del proceso de admisión al Vicerrectorado Académico para su evaluación y suministrar la información estadística a los órganos de gobierno de la Universidad.
- e. Otras que le asigne el Vicerrectorado Académico.

De la Oficina General de Sistemas Informáticos

Artículo 14

Corresponde a la Oficina de Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, realizar las funciones siguientes en cuanto al Proceso de Admisión se refiere:

- a. Elaborar y administrar el sistema informático de inscripciones vía web, para los diversos procesos de admisión que programe la comisión de admisión.
- b. Depurar, validar y publicar los datos de los postulantes, conforme éstos se vayan inscribiendo, reportando a la Oficina General de Admisión.

- c. Entregar a la Oficina General de Admisión, al término del proceso de inscripción, el listado con los postulantes inscritos para el proceso de admisión respectivo.
- d. Calificar exámenes de Admisión.
- e. Publicar en el portal web de la Universidad, la relación de los postulantes que alcanzaron vacante en cada proceso de admisión, previa autorización de la Comisión de Admisión.
- f. Entregar el carné del postulante con los datos consignados de acuerdo al DNI, en la inscripción vía web.
- g. Apoyar a la subcomisión encargada de la revisión de expedientes, en la toma de huella dactilar y digital.
- h. Emitir reportes, según necesidad, a la Comisión de Admisión, Secretaria General, Vicerrectorado Académico, Oficina General de Admisión, Órgano de Control Institucional, Centro Preuniversitario cuando corresponda.
- i. Elaborar las estadísticas necesarias del proceso de Admisión.

Del Rector

Artículo 15

Corresponde al Rector, como representante legal de la Universidad, velar para que todo el proceso de admisión se ajuste estrictamente a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas.

De la Secretaría General

Artículo 16

La secretaria General o Fedatario de la universidad interviene para dar Fe de los actos inherentes del proceso de admisión y es convocado por la Comisión de Admisión.

CAPÍTULO III DE LAS CARRERAS PROFESIONALES

Artículo 17

Las Carreras Profesionales que ofrecen vacantes en el proceso de admisión son las siguientes:

Cuadro N° 4: Carrera Profesional por grupo de postulación.

GRUPO	CARRERA PROFESIONAL
GRUPO I	Arquitectura, Estadística, Física, Matemáticas, Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, e Ingeniería Química.
GRUPO II	Biología, Enfermería, Medicina Humana .
GRUPO III	Administración, Economía, Contabilidad, Comercio y Negocios Internacionales.
GRUPO IV	Arqueología, Ciencias de la Comunicación, Derecho, Educación, Psicología, Sociología, Ciencia Política y Arte.
GRUPO V	Agronomía, Medicina Veterinaria, Ingeniería Zootecnia

Artículo 18

La Carrera Profesional de Educación imparte las Especialidades siguientes:

1. Nivel Inicial.
2. Nivel Primaria.
3. Nivel Secundaria.
 - 3.1.1. Ciencias Naturales.
 - 3.1.2. Ciencias Histórico Sociales y Filosofía.
 - 3.1.3. Lenguaje y Literatura.
 - 3.1.4. Idiomas Extranjeros.
 - 3.1.5. Matemática y Computación.
 - 3.1.6. Educación Física.

La Carrera Profesional de Arte imparte las especialidades siguientes:

1. Danza.
2. Teatro.
3. Artes plásticas.
4. Música.
5. Pedagogía del Arte.

CAPÍTULO IV MODALIDAD DE ADMISIÓN

Artículo 19

1. Examen Extraordinario de Admisión para estudiantes que culminan la educación Secundaria al finalizar el año de estudios e ingreso directo por Centro Preuniversitario.
2. La Oficina General de Admisión, brindará las condiciones necesarias para el desarrollo del correspondiente examen de admisión.

CAPÍTULO V DE LAS VACANTES

Artículo 20

El Consejo Universitario, previa propuesta de las Facultades, aprueba anualmente el número de vacantes distribuidas en cada una de las modalidades de ingreso.

Aprobado y publicado el cuadro de vacantes, éste no puede ser modificado.

CAPÍTULO VI DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 21

La inscripción de postulantes, se realizará vía internet, en la siguiente dirección web: www.unprg.edu.pe.

Artículo 22

Son requisitos para su inscripción:

- a. Documento Nacional de Identidad (DNI) como único documento personal válido para realizar el pago y la inscripción al concurso de admisión.
- b. Recibo de pago por derechos de prospecto de admisión e inscripción, del postulante al Concurso de Admisión correspondiente.

- c. Fotografía en formato digital (se recomienda que sea proveniente de un estudio fotográfico), tamaño pasaporte y actualizada.

Artículo 23

El costo por derecho de prospecto e inscripción del postulante, para cada proceso de Admisión, se precisa en el cuadro N° 2

Artículo 24

En el voucher emitido por el Banco de la Nación debe estar consignado correctamente lo siguiente:

- a. Número de documento Nacional de Identidad del postulante (DNI único documento válido para inscripción).
- b. Monto pagado según institución educativa.
- c. Número de agencia del Banco de la Nación donde realizó el pago respectivo.

Artículo 25

El prospecto de admisión debe ser recabado en la Oficina General de Admisión, presentando el voucher correspondiente.

Artículo 26

Para efectos de inscripción, el postulante consignará a la institución educativa de procedencia donde cursó el último año de educación secundaria. Las instituciones educativas se agrupan de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación, en nacionales o públicos y privados o particulares.

Artículo 27

Los datos consignados en el formulario de inscripción son de responsabilidad del postulante y tienen carácter de declaración jurada.

Artículo 28

Los postulantes que consignen información falsa en el momento de la inscripción, serán separados del proceso de admisión, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales pertinentes.

Artículo 29

Si el postulante que procede de una institución educativa de gestión particular o privada, hubiese pagado su derecho para el proceso de admisión, como si fuera de una institución educativa de gestión nacional o pública perderá todos sus derechos de postulante.

Artículo 30

En el Concurso de Admisión, el postulante se inscribirá en una sola Carrera profesional o especialidad.

Artículo 31

El postulante, debe leer cuidadosamente el presente Reglamento del Proceso de Admisión, antes de realizar su inscripción en la página Web de la Universidad. Para realizar su inscripción debe seguir el siguiente procedimiento, definido en cuatro pasos:

I. PAGO

Al día siguiente de haber pagado la tasa de inscripción (en cualquier agencia del Banco de la Nación a nivel nacional), acceder a la página web de la universidad: www.unprg.edu.pe.

1. Seleccionar modalidad a la que postula.
2. Ingresar número de documento de identidad (DNI) del postulante.
3. Seleccionar tipo de institución educativa de procedencia (NACIONAL O PARTICULAR).
4. Ingresar número de recibo de pago (voucher).
5. Ingresar fecha de pago del voucher.
6. Ingresar número de agencia del Banco de la Nación donde realizó el pago.
7. Pulsar el botón "SIGUIENTE", si los datos son correctos continuar con la inscripción. Si los datos anteriores no son correctos, no se permitirá continuar con la inscripción.

Si tienes algún problema para continuar con la inscripción, comunicarse con la oficina General de Admisión al email institucional: admision@unprg.edu.pe o al anexo especificado

en la página de inscripción, que lo atenderán en el en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

II. DATOS PERSONALES

Aceptado los datos anteriores, aparecerá un formulario donde el postulante ingresará sus datos personales, tal y conforme aparece en su partida de nacimiento.

1. Apellido paterno
2. Apellido Materno
3. Nombres
4. Fecha de nacimiento
5. Sexo
6. Lugar de nacimiento
 - a. Seleccionar Departamento.
 - b. Seleccionar provincia.
 - c. Seleccionar distrito.
7. Lugar de Residencia
 - a. Seleccionar departamento.
 - b. Seleccionar Provincia
 - c. Seleccionar distrito
8. Datos de contacto
 - a. Teléfono fijo o celular del postulante
 - b. Teléfono fijo o celular del padre o apoderado
 - c. Correo electrónico del postulante.

III. INFORMACIÓN ACADÉMICA

Ingresar información académica y de postulación

1. Seleccionar institución educativa (colegio) de procedencia.
 - a. Seleccionar departamento donde pertenece la institución educativa.
 - b. Seleccionar el nombre de la institución educativa de procedencia.
 - c. Seleccionar año de egreso de secundaria.
2. Ingresar información de postulación.
 - a. Seleccionar carrera profesional.
 - b. Seleccionar especialidad (sólo postulantes de la Carrera Profesional de Educación y Arte.

Luego de haber llenado correctamente los datos, hacer clic en el botón "INSCRIBETE", aparecerá la pantalla de verificación, si los datos son correctos hacer clic en el botón "INSCRIBETE", de lo contrario en el botón "ATRÁS" para cambiar algunos datos ingresados.

IV. ADJUNTAR ARCHIVOS DIGITALES DE:

Foto: tamaño pasaporte, fondo blanco, sin anteojos, ni accesorios, no selfis y no foto de foto (se recomienda que el archivo digital provenga de un estudio fotográfico).

DNI: en ambos lados anverso y reverso.

El postulante deberá adjuntar las imágenes de los documentos solicitados en una resolución mínima de 300ppp, en formato JPG (Ver guía de inscripción).

Utilice los siguientes botones:

- a. "Seleccionar foto" y seleccionar para elegir imagen.
- b. "Seleccionar DNI anverso" y seleccionar para elegir imagen.
- c. "Seleccionar DNI reverso" y seleccionar para elegir imagen.

Siga las indicaciones que le proporcionará el sistema para subir las imágenes.

La Oficina General de Admisión se reserva el derecho de verificar que los archivos adjuntados por los postulantes cumplan con las especificaciones indicadas. Se notificará a los postulantes los errores detectados para su corrección, quedando su inscripción OBSERVADA.

Al terminar de subir las imágenes y haber llenado correctamente los datos, hacer clic en el botón "SIGUIENTE", aparecerá la pantalla de verificación de datos personales, si los datos son correctos, hacer clic en el botón SIGUIENTE de lo contrario en el botón "ATRÁS" para corregir algunos datos ingresados.

V. CONFIRMACIÓN

Aceptado los datos anteriores, el postulante autoriza su

inscripción y deberá:

1. Ingresar a la página de la Oficina General de Admisión. (<http://www.unprg.edu.pe/admision/>), ingresar los datos solicitados e imprimir su Constancia de Inscripción Declaración jurada, que el sistema le mostrará en pantalla; dicho documento le servirá como identificación para ingresar a la UNPRG en las fechas publicadas, para la entrega de su Carné de Postulante.
2. Deberá revisar su correo electrónico en un plazo máximo de 48 horas, para verificar la constancia de inscripción – Declaración Jurada y permitirle la finalización de su inscripción vía web.
3. Deberá entregar la constancia de inscripción impresa, en la Oficina General de Sistemas Informáticos de la UNPRG, donde le tomarán la huella dactilar y firma respectiva, para hacerle entrega del Carné de Postulante, que deberá presentar para su identificación el día del Examen de Admisión.
4. Si hubiese algún problema con el estado de su inscripción, el postulante podrá comunicarse con la Oficina General de Admisión o enviar un mensaje al correo electrónico de la Institucional: admision@unprg.edu.pe, indicando el problema o ingresando a la página de inscripción en el opción VERIFICA TU INSCRIPCIÓN, en la misma página de la UNPRG, el personal encargado, analizará y comunicará al interesado, la solución al problema.

Artículo 32

Confirmada la inscripción, el postulante no podrá cambiar de Carrera profesional o especialidad en ninguna de las etapas del Proceso de Admisión.

Artículo 33

El postulante que no registre su inscripción vía web dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente Proceso de Admisión, perderá el derecho de rendir el examen y la devolución de su dinero. Asimismo, se anularán las inscripciones observadas que no regularicen en un plazo máximo de 48 horas.

Artículo 34

La entrega del carné de postulante, se realizará dentro de las 48 horas posteriores a la respectiva inscripción vía web, SIN OBSERVACIONES; el postulante deberá acercarse a la Oficina General de Sistemas Informáticos u otro ambiente designado para la entrega del carné de postulante, portando los siguientes requisitos indispensables:

- DNI original
- Constancia de inscripción - Declaración Jurada impresa (sin colocar su firma y huella dactilar), que se genera automáticamente con los datos registrados durante la inscripción de postulante, a través de la página web de la UNPRG. Ante la pérdida o deterioro del carné, el postulante deberá realizar el pago por derecho de duplicado de carné, estipulado por la Universidad según el monto estipulado por la Universidad en la Oficina de Tesorería General, posteriormente se apersonará a la Oficina General de Sistemas Informáticos portando su respectivo recibo de pago, para hacer efectiva la entrega del mismo.

El carné de postulante y el DNI, son los documentos que el postulante presentará para identificarse el día de la aplicación del examen.

Los postulantes tienen un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, dentro del calendario de actividades del presente Proceso de Admisión, para recabar el respectivo carné, a partir de la fecha de confirmada su inscripción.

CAPITULO VII DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 35

De acuerdo a los Artículos 97 y 98 de la Ley Universitaria N° 30220; el Examen de Admisión comprende una PRUEBA de CONOCIMIENTOS y APTITUDES, la cual evalúa el aprendizaje básico del postulante en las materias que señala el cuestionario. La estructura del examen Art. 49

Cuadro N° 5: Estructura Grupo I

ÁREA	ASIGNATURA	NÚMERO DE PREGUNTAS	ORDEN DE LAS PREGUNTAS
Aptitudinal	Aptitud Matemática	10	De la 1 a la 10
	Aptitud Verbal y Comunicación	10	De la 11 a la 20
Física y Matemática	Álgebra	15	De la 21 a la 35
	Geometría y Trigonometría	15	De la 36 a la 50
	Física	15	De la 51 a la 65
Humanidades y Ciencias Sociales	Economía y Cívica	5	De la 66 a la 70
	Psicología, Filosofía y Lógica	5	De la 71 a la 75
	Literatura	0	
	Historia y Geografía	5	De la 76 a la 80
Bio - Química	Anatomía	0	
	Biología	5	De la 81 a la 85
	Química	5	De la 86 a la 90
TOTAL		90	

Cuadro N° 6: Estructura Grupo II

ÁREA	ASIGNATURA	NÚMERO DE PREGUNTAS	ORDEN DE LAS PREGUNTAS
Aptitudinal	Aptitud Matemática	8	De la 1 a la 8
	Aptitud Verbal y Comunicación	10	De la 9 a la 18
Física y Matemática	Álgebra	8	De la 19 a la 26
	Geometría y Trigonometría	0	
	Física	4	De la 27 a la 30
	Economía y Cívica	5	De la 31 a la 35
Humanidades y Ciencias Sociales	Psicología, Filosofía y Lógica	5	De la 36 a la 40
	Literatura	0	
	Historia y Geografía	5	De la 41 a la 45
Bio - Química	Anatomía	15	De la 46 a la 60
	Biología	15	De la 61 a la 75
	Química	15	De la 76 a la 90
TOTAL		90	

Cuadro N° 7: Estructura Grupo III

ÁREA	ASIGNATURA	NÚMERO DE PREGUNTAS	ORDEN DE LAS PREGUNTAS
Aptitudinal	Aptitud Matemática	8	De la 1 a la 8
	Aptitud Verbal y Comunicación	10	De la 9 a la 18
Física y Matemática	Álgebra	10	De la 19 a la 28
	Geometría y Trigonometría	5	De la 29 a la 33
	Física	0	
Humanidades y Ciencias Sociales	Economía y Cívica	13	De la 34 a la 46
	Psicología, Filosofía y Lógica	10	De la 47 a la 56
	Literatura	10	De la 57 a la 66
	Historia y Geografía	12	De la 67 a la 78
Bio - Química	Anatomía	0	
	Biología	6	De la 79 a la 84
	Química	6	De la 85 a la 90
TOTAL		90	

Cuadro N° 9: Estructura Grupo V

ÁREA	ASIGNATURA	NÚMERO DE PREGUNTAS	ORDEN DE LAS PREGUNTAS
Aptitudinal	Aptitud Matemática	10	De la 1 a la 10
	Aptitud Verbal y Comunicación	10	De la 11 a la 20
Física y Matemática	Álgebra	15	De la 21 a la 35
	Geometría y Trigonometría	5	De la 36 a la 40
	Física	5	De la 41 a la 45
Humanidades y Ciencias Sociales	Economía y Cívica	7	De la 46 a la 52
	Psicología, Filosofía y Lógica	9	De la 53 a la 61
	Literatura	0	
	Historia y Geografía	9	De la 62 a la 70
Bio - Química	Anatomía	5	De la 71 a la 75
	Biología	10	De la 76 a la 85
	Química	5	De la 86 a la 90
TOTAL		90	

Cuadro N° 8: Estructura Grupo IV

ÁREA	ASIGNATURA	NÚMERO DE PREGUNTAS	ORDEN DE LAS PREGUNTAS
Aptitudinal	Aptitud Matemática	8	De la 1 a la 8
	Aptitud Verbal y Comunicación	10	De la 9 a la 18
Física y Matemática	Álgebra	10	De la 19 a la 28
	Geometría y Trigonometría	5	De la 29 a la 33
	Física	0	
Humanidades y Ciencias Sociales	Economía y Cívica	13	De la 34 a la 46
	Psicología, Filosofía y Lógica	10	De la 47 a la 56
	Literatura	10	De la 57 a la 66
	Historia y Geografía	12	De la 67 a la 78
Bio - Química	Anatomía	0	
	Biología	6	De la 79 a la 84
	Química	6	De la 85 a la 90
TOTAL		90	

Artículo 36

Las pruebas de los exámenes de admisión se elaborarán con la debida anticipación y por un equipo de docentes nombrados especializados, designado mediante sorteo por la Comisión de Admisión en coordinación con la Oficina General de Admisión, que garantice su seguridad, transparencia, de acuerdo al instructivo para la elaboración de los exámenes.

Artículo 37

La UNPRG publicará anticipadamente en su página web: www.unprg.edu.pe y otros medios de comunicación masiva, la fecha, hora y local donde el postulante rendirá su examen.

Artículo 38

El ingreso al local donde el postulante rendirá su examen será a partir de las 6:00 a.m. iniciado el examen, no se permitirá el ingreso de postulantes.

Artículo 39

El Examen de Admisión se aplicará en un solo turno de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y en una sola fecha, según el cronograma del Proceso de Admisión.

Artículo 40

El postulante deberá presentarse puntualmente a rendir el Examen de Admisión y se sujetará a las normas de seguridad establecidas por la Comisión de Admisión, llevando consigo solamente:

- a. Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- b. Carné de postulante.
- c. Lápiz negro N° 2B, borrador y tajador.
- d. Queda terminantemente prohibido llevar calculadoras, dispositivos electrónicos, reloj, gorra; otros objetos y materiales.

Artículo 41

Para garantizar la transparencia e imparcialidad del Examen de Admisión, no se permitirá, por ningún motivo, el ingreso de postulantes al local donde se rinde el examen después de iniciado el mismo. En ningún caso se concederá nueva fecha para rendir el examen a los postulantes que no se presenten o lleguen con retraso.

Artículo 42

Si al postulante se le detecta dispositivos electrónicos u otros medios de comunicación será automáticamente eliminado del proceso.

CAPÍTULO VIII

DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 43

La calificación de los exámenes en el presente Proceso de Admisión, se efectúa por procesamiento automático de datos en el Oficina General de Sistemas Informáticos, utilizando tarjetas

ópticas OMR para la lectura de las identificaciones y respuestas de los postulantes.

La calificación del Examen de Admisión, está a cargo de uno o más docentes nombrados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, debidamente capacitados, designados por la Oficina General de Sistemas Informáticos.

Artículo 44

La calificación del Examen de Admisión, se efectúa bajo la supervisión de los miembros de la Subcomisión Ejecutiva, Subcomisión de Calificación, del Jefe de la Oficina General de Admisión y en presencia de un representante de la Oficina General de Control Institucional, quien participará como veedor.

Artículo 45

Culminada la calificación, el Jefe de la Oficina General de Sistemas Informáticos, entregará el reporte impreso de los resultados por méritos y en orden alfabético. Así mismo alcanzará un listado alfabético por Carrera Profesional y Especialidad con los puntajes alcanzados por los postulantes, un listado ordenado por méritos por carrera profesional y Especialidad, indicando la condición de cada uno de los postulantes, como:

- (a) Alcanzó vacante.
- (b) No alcanzó vacante.
- (c) Ausente.

Artículo 46

Los listados impresos, deben ser entregados al Vicerrectorado Académico y al Jefe de la Oficina General de Admisión, a esta última entregará además en CD los archivos que incluyan el programa, la base de datos de inscripción, el archivo de las lecturas de las tarjetas ópticas OMR del proceso de admisión, que incluyan las fichas de identificación y respuestas.

Adicionalmente se entregará en CD al secretario General y al Órgano de Control de la Universidad, toda la información del resultado del Proceso de Admisión.

Culminado el proceso de admisión, la Oficina General de Sistemas Informáticos, entregará a la Oficina General de Admisión, en CD la base de datos del proceso de inscripción donde incluye fotos, huellas y datos socioeconómicos de los postulantes a la Oficina General de Admisión. También el listado de postulantes que alcanzaron vacante por aula y carrera para la regularización de expedientes y otro listado de los que alcanzaron vacante con foto y huella para la respectiva codificación.

Artículo 47

El Puntaje Final (PF) que obtenga el postulante en la calificación del Examen de Admisión, se obtendrá sumando los puntajes parciales en cada área de la prueba de CONOCIMIENTOS Y APTITUDES, y tiene por finalidad establecer el orden de mérito por modalidad y Carrera Profesional o Especialidad.

Artículo 48

La calificación del Examen de Admisión tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Por cada pregunta no marcada le corresponde el puntaje CERO (0).
- b. Por cada pregunta marcada correctamente le corresponde un puntaje a favor, según el área a la que pertenece la pregunta y al grupo de la Carrera Profesional.
- c. Por cada pregunta marcada incorrectamente, le corresponde un puntaje en contra, según el área a la que pertenece la pregunta y el grupo de la Carrera Profesional, como se indica en el ANEXO (Cuadro N° 1).

Artículo 49

Se calificará con el puntaje CERO (0) al postulante que no haya marcado ninguna respuesta y también al que hubiera obtenido en el examen un puntaje menor a CERO.

Artículo 50

Los postulantes que no se presenten a rendir el Examen de

Admisión, se le colocarán en el orden alfabético al final del listado de la carrera profesional correspondiente y en el casillero correspondiente al puntaje se le colocará la palabra AUSENTE.

Artículo 51

Los resultados serán publicados en la página web de la Universidad por la Oficina General de Sistemas Informáticos, una vez culminada la calificación y previa autorización de la Comisión de Admisión, indicando:

- a. Código de postulante.
- b. Apellidos y nombres del postulante.
- c. Nombre de la Carrera Profesional o Especialidad.
- d. Modalidad de postulación.
- e. Puntaje obtenido.
- f. Orden de mérito en la Carrera Profesional o Especialidad.
- g. Indicación de ALCANZÓ VACANTE, si es el caso.

Artículo 52

Los resultados de la calificación de los exámenes de admisión son INAPELABLES. No se admitirá ningún reclamo al respecto, de ser el caso, el Consejo Universitario se pronunciará sobre los resultados del Proceso de Admisión.

CAPÍTULO IX

DE LA ASIGNACIÓN DE LAS VACANTES

Artículo 53

El orden de mérito de los postulantes, se elabora en base al Puntaje Final obtenido en el Examen de Admisión según modalidad y Carrera Profesional o Especialidad a la que postularon.

Artículo 54

Las vacantes se asignarán a los postulantes en estricto orden de mérito, según modalidad y carrera profesional o especialidad a la que postularon, de acuerdo al cuadro de vacantes establecidas en el Proceso de Admisión, siempre y cuando obtengan el

puntaje mínimo exigido en el área principal, que se precisa en el cuadro N° 1 y N°2 en el anexo del presente prospecto en el área de mayor ponderación al grupo que postule.

Artículo 55

Si para cubrir la última vacante de cada Carrera Profesional en las diferentes modalidades, hubiera dos o más postulantes con el mismo puntaje, se les asignará vacantes a todos ellos.

Artículo 56

Las vacantes no cubiertas en el Examen de admisión en las diferentes carreras profesionales, no serán asignadas por ningún motivo a postulantes que no alcanzaron vacantes.

CAPÍTULO X

DE LA REGULARIZACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LOS QUE ALCANZARON VACANTE

Artículo 57

Los alumnos que cubre vacante, en el Examen para Egresados del Quinto Año de Secundaria y por el Centro Preuniversitario, DEBERAN REGULARIZAR SUS EXPEDIENTES OBLIGATORIAMENTE ante la Comisión de Admisión, en las fechas establecidas en el cronograma de actividades del presente Proceso de Admisión. Los documentos a entregar son:

- a. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (D.N.I).
- b. Partida de nacimiento sin borrones ni enmendaduras.
- c. Certificado original de estudios de los cinco años de educación secundaria sin borrones ni enmendaduras, con nombres y apellidos de acuerdo a la partida de nacimiento. La Universidad verificará la autenticidad del documento y si fuera contrario el ingresante perderá automáticamente la vacante obtenida.
- d. Los certificados originales de estudios de los postulantes que provienen del extranjero deben estar visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

- e. Voucher original de pago por derecho de prospecto e inscripción del postulante.
- f. Carné de postulante.

Artículo 58

En ningún caso, se aceptará certificado original de estudios secundarios realizados en ciclos especiales acelerados que no tengan reconocimiento oficial del Ministerio de Educación; de tener autorización, acompañar copia fotostática legalizada de la Resolución Ministerial de la Institución Educativa.

Artículo 59

Los postulantes que alcanzaron una vacante y no cumplan con entregar los documentos requeridos según el cronograma correspondiente, pierden definitivamente la vacante alcanzada, y no será cubierta por ningún motivo.

CAPÍTULO XI

DE LOS INGRESANTES

Artículo 60

La lista oficial de los ingresantes a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en el proceso de admisión, será publicada por la Oficina General de Sistemas Informáticos, en el portal web de la universidad www.unprg.edu.pe, de acuerdo al Informe Oficial proporcionado por la Comisión de Admisión y al cronograma de actividades del Proceso de Admisión correspondiente.

Artículo 61

La Comisión de Admisión, remitirá el listado oficial de ingresantes al Vicerrectorado Académico, solicitando se emita la resolución correspondiente oficializando la lista de ingresantes. La subcomisión de regularización de expedientes remitirá a la Oficina General de Admisión, los expedientes de los ingresantes del proceso de admisión.

Artículo 62

La Oficina General de Admisión acreditará a los ingresantes en el Proceso de Admisión con la respectiva CONSTANCIA DE INGRESO, la cual es indispensable para matricularse. La Oficina de Procesos Académicos de cada Facultad, bajo responsabilidad, solo matriculará a los ingresantes que presenten dicha constancia.

Artículo 63

Pierden el derecho de INGRESO obtenido a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través del Proceso de Admisión los ingresantes que no se matriculen en la fecha establecida en el calendario de la matrícula del ciclo académico correspondiente al proceso de admisión.

CAPÍTULO XII

DE LOS ALUMNOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO

Artículo 64

Los alumnos matriculados en el Centro Preuniversitario ciclo 2018-III, también deben cumplir lo estipulado en el presente Reglamento.

Artículo 65

Ingreso directo por el Centro Preuniversitario. Se aplica a los alumnos del Centro Preuniversitario “Juan Francisco Aguinaga Castro”, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que hayan obtenido vacante en el ciclo académico correspondiente al concurso de admisión 2019-I; que comprende el ciclo 2018-III. Para formalizar su ingreso deben:

- a. Pagar tasas correspondientes.
- b. Reclamar carpeta de postulante en la Oficina General de Admisión.
- c. Registrar su inscripción vía web: www.unprg.edu.pe
- d. Regularizar inscripción (entrega de documentos) en la fecha establecida del calendario de actividades del presente prospecto.

Artículo 66

Los alumnos que no alcanzaron vacante por el Centro Preuniversitario “Juan Francisco Aguinaga Castro”, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, pueden postular a la misma u otra Carrera Profesional o Especialidad. Debiendo cancelar las tasas correspondientes del proceso de admisión, derecho de inscripción y registrarse en la página web, como postulante al examen ordinario de Admisión.

Artículo 67

El ingresante a través del Centro Preuniversitario “Juan Francisco Aguinaga Castro” de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Ingreso directo 2018-III), debe registrar obligatoriamente su inscripción como postulantes al examen ordinario de Admisión 2019-I. El no registrar su inscripción, implica la pérdida de la vacante obtenida.

Artículo 68

La selección de los postulantes de la modalidad de ingreso directo por el Centro Preuniversitario, comprende dos (02) exámenes parciales, que se aplican en el transcurso del Ciclo (s), académico (s) correspondiente (s) al Concurso de Admisión.

Artículo 69

Para ser considerados en el orden de mérito final, los postulantes en la modalidad de ingreso directo por el Centro Preuniversitario, deben rendir obligatoriamente los dos exámenes parciales programados, los alumnos que no se presentaron al primer examen parcial, pueden asistir normalmente a sus clases programadas por el CPU, pero están impedidos de rendir el segundo examen parcial.

En el ciclo CPU 2018-III, se otorga vacante a los postulantes que logren alcanzar el puntaje mínimo en el área principal que se precisa para cada grupo de carreras profesionales, considerando el puntaje final acumulado:

GRUPO I: 94.5 Puntos en el área de Física, Matemática.

GRUPO II: 94.5 Puntos en el área de Bioquímica.

GRUPO III: 94.5 Puntos en el área de Humanidades y Ciencias Sociales.

GRUPO IV: 94.5 Puntos en el área de Humanidades y Ciencias Sociales.

GRUPO V: 94.5 Puntos en el área de Física, Matemática y Bioquímica.

Artículo 70

En el ciclo 2018 - III, los exámenes parciales aplicados en el Centro Preuniversitario, tienen la misma estructura del quinto de secundaria y se rinden según los cronogramas establecidos por el Centro Preuniversitario.

Artículo 71

El puntaje final (**PF**) del postulante en el Examen de Admisión de selección, Modalidad de Ingreso Directo por CPU, será la suma de los puntajes **P1 + P2**, donde:

P1: Puntaje Examen Parcial 1, ponderación 1.0

P2: Puntaje Examen Parcial 2, ponderación 2.0.

Por Art. 64 del Reglamento del Centro Preuniversitario.

Artículo 72

Los ingresantes a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través del Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro", en el ciclo académico correspondiente al proceso de admisión, están impedidos de postular en otra modalidad de ingreso, en el mismo proceso de admisión, sin antes de las 72 horas no presentó su renuncia a la vacante adquirida ante el Vicerrectorado Académico.

Las vacantes renunciadas pasaran al examen ordinario.

CAPÍTULO XIII

DE LAS SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 73

Los postulantes que participe en suplantación, fraude, que falte a la verdad en su inscripción, en cualquier acto posterior, declaración jurada, que presente documentación falsa, adulterada, atente contra la imparcialidad y transparencia del proceso de admisión, será separado del Proceso de Admisión y perderá la vacante de ingreso en caso de haberla obtenido, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales que correspondan.

Artículo 74

A los postulantes que atenten contra el ordenamiento y el patrimonio de la Universidad durante el Proceso de Admisión se le suspende su derecho de postulación, sin perjuicio de las acciones legales que se deriven por el daño ocasionado.

Artículo 75

Las personas que hayan sido condenadas por el delito del terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el Proceso de Admisión de la UNPRG. Ley Universitaria 30220 Art. 98.

Artículo 76

Los postulantes suplantados, constatados policialmente in fraganti, automáticamente pierden la condición de tales y quedan inhabilitados para postular a la Universidad indefinidamente; sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. La separación del Proceso de Admisión por suplantación o fraude in fraganti inapelable.

Artículo 77

No se admitirá como postulante a quien haya sido sancionado por medidas disciplinarias en la UNPRG o en cualquier otra universidad.

Artículo 78

El personal docente, administrativo, funcionario y estudiantes de la UNPRG, que resulten comprendidos en actos fraudulentos durante el proceso de admisión, serán sometidos y sancionados mediante proceso administrativo disciplinario, e inhabilitados definitivamente para participar en todos los Procesos de Admisión, sin perjuicio del proceso judicial que corresponda. Los estudiantes serán sancionados de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Universitaria 30220.

Artículo 79

Los autores de actos fraudulentos que pertenezcan a otras Universidades, serán denunciados ante autoridades judiciales, dando cuenta a sus respectivas Universidades de origen y Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU) para las sanciones que correspondan.

Artículo 80

Los pagos realizados por postulantes a favor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por derecho de prospecto e inscripción en el presente Proceso de Admisión, no serán devueltos por ningún motivo.

CAPÍTULO XIV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se reserva el derecho de verificar la identidad de los ingresantes en forma permanente, mediante la comparación de la huella dactilar tomada en los procesos: inscripción, Examen de Admisión, entrega de constancia y matrícula, así como de los documentos presentados. De constatarse un hecho fraudulento, automáticamente será separado de la universidad y sancionado de acuerdo a Ley.

SEGUNDA

Por ningún motivo se devolverá la documentación presentada por los ingresantes, por constituir parte de su archivo documentario intangible. La documentación generada para la inscripción de postulantes que alcanzaron vacante, como: carné de postulante, y declaración jurada, será dado de baja y quemada a los treinta días, después de publicada la lista oficial de ingresantes.

CAPÍTULO XV

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

El presente reglamento, tiene plena vigencia en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, después de ser aprobado por Consejo Universitario.

SEGUNDA

Los ingresantes en el Proceso de Admisión 2019-I, deben cancelar a la Facultad que ingresaron, las tasas educativas que por derecho de matrícula les corresponde.

TERCERA

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta, en instancia única y definitiva, por el Consejo Universitario.

NOTA:

El cuestionario del presente proceso de admisión se encuentra en la página web: www.unprg.edu.pe

ANEXO

Cuadro N°1: Factores de ponderación para calificar el examen por respuesta correcta (R.C) y respuesta incorrecta (R.I) según el Área al que pertenece la pregunta y al Grupo al que pertenece la Carrera Profesional.

ÁREA	ASIGNATURA	G.1		G.2		G.3		G.4		G.5	
		R. C	R. I								
APTITUDINAL	APTITUD MATEMÁTICA	0.887989	0.177698	0.887989	0.177698	0.887989	0.177698	0.887989	0.177698	0.887989	0.177698
	APTITUD VERBAL Y COMUNICACIÓN										
FÍSICA Y MATEMÁTICA	ÁLGEBRA	1.33321	0.266523	0.887989	0.177698	0.887989	0.177698	0.887989	0.177698	1.33321	0.266523
	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA										
	FÍSICA			0.887989	0.177698						
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	ECONOMÍA y CÍVICA	0.887989	0.177698	0.887989	0.177698	1.33321	0.266523	1.33321	0.266523	0.887989	0.266523
	PSICOLOGÍA										
	FILOSOFÍA Y LÓGICA										
	LITERATURA										
HISTORIA y GEOGRAFÍA	0.887989	0.177698	0.887989	0.177698							
BIOQUÍMICA	ANATOMÍA	0.887989	0.177698	1.33321	0.266523	0.887989	0.177698	0.887989	0.177698	1.33321	0.266523
	BIOLOGÍA										
	QUÍMICA										

Cuadro N°2: Puntaje mínimo exigido en el área principal para ingresar a la Universidad en la modalidad Examen Quinto de Secundaria, según grupo de Carreras Profesionales.

GRUPO	ÁREA PRINCIPAL	PUNTAJE MÍNIMO
GRUPO - I	Física y Matemática	31.5
GRUPO - II	Bioquímica	31.5
GRUPO - III	Humanidades y Ciencias Sociales	31.5
GRUPO - IV	Humanidades y Ciencias Sociales	31.5
GRUPO - V	Física, Matemática y Bioquímica	31.5

Cuadro N°3: Puntaje mínimo exigido en el área principal para ingresar a la Universidad en la modalidad CentroPreuniversitario, según grupo de Carreras Profesionales.

GRUPO	ÁREA PRINCIPAL	PUNTAJE MÍNIMO
GRUPO - I	Física y Matemática	94.5
GRUPO - II	Bioquímica	94.5
GRUPO - III	Humanidades y Ciencias Sociales	94.5
GRUPO - IV	Humanidades y Ciencias Sociales	94.5
GRUPO - V	Física, Matemática y Bioquímica	94.5



UNIVERSIDAD NACIONAL
"PEDRO RUIZ GALLO"
VICERRECTORADO ACADÉMICO
LAMBAYEQUE - PERÚ
OFICINA GENERAL DE ADMISIÓN

INSTRUCCIONES

USE SOLO LA PLUMA B.

● **Rellene el círculo completamente**
● **En caso de error, borre con**
cuidado y rellene de nuevo.
● **No arrague este formulario.**

EJEMPLOS

MARCA CORRECTA

●

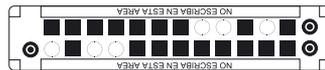
ERRORES

⊗ ⊘ ⊙ ⊚

HOJA DE RESPUESTAS

1.	A	B	C	D	E	71.	A	B	C	D	E	106.	A	B	C	D	E
2.	A	B	C	D	E	37.	A	B	C	D	E	107.	A	B	C	D	E
3.	A	B	C	D	E	38.	A	B	C	D	E	108.	A	B	C	D	E
4.	A	B	C	D	E	39.	A	B	C	D	E	109.	A	B	C	D	E
5.	A	B	C	D	E	40.	A	B	C	D	E	110.	A	B	C	D	E
6.	A	B	C	D	E	41.	A	B	C	D	E	111.	A	B	C	D	E
7.	A	B	C	D	E	42.	A	B	C	D	E	112.	A	B	C	D	E
8.	A	B	C	D	E	43.	A	B	C	D	E	113.	A	B	C	D	E
9.	A	B	C	D	E	44.	A	B	C	D	E	114.	A	B	C	D	E
10.	A	B	C	D	E	45.	A	B	C	D	E	115.	A	B	C	D	E
11.	A	B	C	D	E	46.	A	B	C	D	E	116.	A	B	C	D	E
12.	A	B	C	D	E	47.	A	B	C	D	E	117.	A	B	C	D	E
13.	A	B	C	D	E	48.	A	B	C	D	E	118.	A	B	C	D	E
14.	A	B	C	D	E	49.	A	B	C	D	E	119.	A	B	C	D	E
15.	A	B	C	D	E	50.	A	B	C	D	E	120.	A	B	C	D	E
16.	A	B	C	D	E	51.	A	B	C	D	E	121.	A	B	C	D	E
17.	A	B	C	D	E	52.	A	B	C	D	E	122.	A	B	C	D	E
18.	A	B	C	D	E	53.	A	B	C	D	E	123.	A	B	C	D	E
19.	A	B	C	D	E	54.	A	B	C	D	E	124.	A	B	C	D	E
20.	A	B	C	D	E	55.	A	B	C	D	E	125.	A	B	C	D	E
21.	A	B	C	D	E	56.	A	B	C	D	E	126.	A	B	C	D	E
22.	A	B	C	D	E	57.	A	B	C	D	E	127.	A	B	C	D	E
23.	A	B	C	D	E	58.	A	B	C	D	E	128.	A	B	C	D	E
24.	A	B	C	D	E	59.	A	B	C	D	E	129.	A	B	C	D	E
25.	A	B	C	D	E	60.	A	B	C	D	E	130.	A	B	C	D	E
26.	A	B	C	D	E	61.	A	B	C	D	E	131.	A	B	C	D	E
27.	A	B	C	D	E	62.	A	B	C	D	E	132.	A	B	C	D	E
28.	A	B	C	D	E	63.	A	B	C	D	E	133.	A	B	C	D	E
29.	A	B	C	D	E	64.	A	B	C	D	E	134.	A	B	C	D	E
30.	A	B	C	D	E	65.	A	B	C	D	E	135.	A	B	C	D	E
31.	A	B	C	D	E	66.	A	B	C	D	E	136.	A	B	C	D	E
32.	A	B	C	D	E	67.	A	B	C	D	E	137.	A	B	C	D	E
33.	A	B	C	D	E	68.	A	B	C	D	E	138.	A	B	C	D	E
34.	A	B	C	D	E	69.	A	B	C	D	E	139.	A	B	C	D	E
35.	A	B	C	D	E	70.	A	B	C	D	E	140.	A	B	C	D	E

© Sistemas S.A. NCS/OMR Form. 1967X



UNIVERSIDAD NACIONAL
"PEDRO RUIZ GALLO"
VICERRECTORADO ACADÉMICO
LAMBAYEQUE - PERÚ
OFICINA GENERAL DE ADMISIÓN

HOJA DE IDENTIFICACIÓN

AULA

CÓDIGO DE POSTULANTE	
0	0
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9

TRANSCRIBA Y MARQUE CORRECTAMENTE
SU CÓDIGO DE POSTULANTE RELENANDO
COMPLETAMENTE EL CÍRCULO QUE
CORRESPONDA A CADA NÚMERO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FIRMA DEL POSTULANTE (dentro del recuadro)





HIMNO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CORO

Más que un himno te damos el alma
va vibrante y llena de fe
y mil voces coreando tu nombre
te dirán ¡ Gloria a ti gloria a ti!

PRIMERA ESTROFA

Con lucha valiente y gallarda
de quien sabe que habrá de triunfar
por Ruiz Gallo, su nombre, su obra
conquistemos su ciencia el laurel.
Sin dobleces rompiendo cadenas
al mandato de historia y honor
Lambayeque en tus aulas confía
y el Perú en ti un porvenir.

SEGUNDA ESTROFA

Nuestra tierra que espera los brazos,
esa que espera el tesón,
hacia ti su reto volcaron
y a nosotros tocó responder.
Con tu enseña, ¡Oh Pedro Ruiz Gallo!,
prometemos por la juventud,
siempre activos y fuertes y nobles,
a la meta llegar y vencer.

LETRA: Glicerio García Campos

MÚSICA: César Albújar Ramos



www.unprg.edu.pe